

Intendencia de Canelones

Dirección General de Gestión Ambiental

**PARTICULAR DE CONDICIONES
LICITACION ABREVIADA N°2020-12**

LLAMADO A INTERESADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLAYAS Y CONEXOS DE LA COSTA CANARIA

ZONA I: Desde el Arroyo Carrasco al Arroyo Pando

ZONA II: Desde Arroyo Pando al Arroyo La Coronilla.

ZONA III: Desde Arroyo La Coronilla al Arroyo Solís Grande

ARTICULO 1º . - NORMAS QUE REGULARÁN ESTA LICITACIÓN.-

Este llamado se regulará por las normas del Pliego General de Condiciones para Licitaciones aprobado por la Intendencia de Canelones, por Resolución N° 14/04338 de 26 de junio de 2014, las disposiciones del presente Pliego de Condiciones Particulares y del TOCAF.-

Cuando no exista correspondencia entre las disposiciones del Pliego General y Particular, prevalecerán las que se establezcan en el presente Pliego de Condiciones Particulares, considerándose modificadas en lo pertinente las estipulaciones del Pliego General mencionado.

ARTICULO 2º . - CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

a) Ser funcionario público o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza, dependiente de los organismos de la administración contratante, no siendo de recibo las ofertas presentadas a título personal o por firmas, empresas o entidades con las cuales la persona está vinculada por razones de dirección o dependencia.

No obstante, en este último caso de dependencia, tratándose de personas que no tengan intervención en el proceso de la adquisición, podrá darse curso a las ofertas presentadas en las que se deje constancia de esa circunstancia.

b) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.

c) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultar, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

d) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponda el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

El oferente, adjudicatario de la licitación tiene la carga administrativa de demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales civiles o administrativas que pudieren corresponder.

ARTICULO 3º: OBJETO

Llamado a Cooperativas Sociales u Organizaciones Civiles, interesados a cumplir el servicio de limpieza de playas y conexos en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2020 hasta el 4 de abril de 2021 inclusive, dentro del horario de 06:00 a 21:00 horas, tal como se describe en el presente pliego en las zonas de trabajo asignadas como Zona I, Zona II y Zona III.

ZONA I

AREA DE TRABAJO

La presente zona incluye la costa desde el Arroyo Carrasco hasta el Arroyo Pando, incluyendo la costa del Arroyo Carrasco y la Costa oeste del Arroyo Pando hasta Avda. Giannattasio.

En los balnearios con rambla, la limpieza de playas se efectuara desde la misma hasta el agua en marea baja. En el resto, desde el agua en marea baja hasta 300 mts. hacia afuera.

El servicio se extiende además a las zonas que se detallan a continuación:

- Vías de acceso a playas (escaleras, bajadas, caminos, sendas, etc.)
- Veredas de ramblas
- Zonas de estacionamiento

Se entiende por servicios conexos, los que a continuación se detallan:

- Retiro de residuos de quioscos y paradores de playas
- Retiro y limpieza de contenido de los recipientes para residuos instalados en las diferentes playas.

CANTIDAD DE PERSONAL Y REGIMEN DE TRABAJO

Del 1º al 31 de Diciembre 2020 – 10 operarios, supervisión y traslado.

Del 1º de Enero al 28 de Febrero 2021 – 12 Operarios turno matutino y 8 operarios en turno vespertino, supervisión y traslados.

Del 1º de Marzo 2021 al 4 de Abril 2021 – 10 operarios, supervisión y traslado.

El turno Matutino realizará tareas de limpieza en la faja costera coordinadas con la maquinaria de la Comuna.

El turno Vespertino realizará tareas de papeleo, barrido de escaleras, vías de acceso y otras tareas.

El personal será distribuido para prestar servicios de Lunes a Domingos.

Las herramientas de trabajo y bolsas de residuos (identificadas) deberán ser proporcionadas por parte de la adjudicataria.

El traslado del personal, en un vehículo habilitado para dicho fin, deberá ser cotizado de manera separada para ser considerado por la IdeC su adjudicación.

MATERIALES

Los materiales necesarios para la limpieza serán proporcionados por la adjudicataria para el trabajo, y consistirá en un mínimo de 6 palas, 4 escobas, 5 escobillones, 20 pinchos, debiendo responder las herramientas en caso de ser necesario.

ZONA II

AREA DE TRABAJO

La presente zona incluye la costa desde el Arroyo Pando al Arroyo La Coronilla inclusive, incluyendo la costa este del Arroyo Pando y ambos márgenes de la Costa del Arroyo Solís Chico hasta la Ruta Interbalnearia.

El servicio se extiende además a las zonas que se detallan a continuación:

Vías de acceso a playas (escaleras, bajadas, caminos, sendas, etc.)

Veredas de ramblas

Zonas de estacionamiento

Se entiende por servicios conexos, los que a continuación se detallan:

Retiro de residuos de quioscos y paradores de playas.

Retiro y limpieza de contenido de los recipientes para residuos instalados en las diferentes playas.

CANTIDAD DE PERSONAL Y REGIMEN DE TRABAJO

Del 1° al 31 de Diciembre 2020 – 15 operarios, supervisión y traslado.

Del 1° de Enero al 28 de Febrero 2021 – 28 Operarios turno matutino y 6 operarios en turno vespertino, supervisión y traslados.

Del 1° de Marzo al 4 de Abril de 2021 – 15 operarios, supervisión y traslado.

El turno Matutino realizará tareas de limpieza en la faja costera coordinadas con la maquinaria de la Comuna.

El turno Vespertino, en caso de ser necesario, se apoyará con personal de otras zonas para realizará tareas de papeleo, barrido de escaleras, vías de acceso y otras tareas.

El personal será distribuido para prestar servicios de Lunes a Domingos.

Las herramientas de trabajo y bolsas para los residuos (identificadas) deberán ser proporcionadas por parte de la adjudicataria.

El traslado del personal, en un vehículo habilitado para dicho fin, deberá ser cotizado de manera separada para ser considerado por la IdeC su adjudicación.

MATERIALES

Los materiales necesarios para la limpieza deberán ser proporcionados por la organización adjudicada para el trabajo, y consistirá en un mínimo de 8 palas, 6 escobas, 7 escobillones, 33 pinchos, debiendo responder las herramientas en caso de ser necesario.

ZONA III

AREA DE TRABAJO

La presente zona incluye la costa desde el Arroyo La Coronilla hasta el Arroyo Solís Grande, incluyendo la costa del los mismos hasta la Ruta Interbalnearia.

En los balnearios con rambla, la limpieza de playas se efectuara desde la misma hasta el agua en marea baja. En el resto, desde el agua en marea baja hasta 300 mts. hacia afuera.

El servicio se extiende además a las zonas que se detallan a continuación:

Vías de acceso a playas (escaleras, bajadas, caminos, sendas, etc.)

Veredas de ramblas

Zonas de estacionamiento

Se entiende por servicios conexos, los que a continuación se detallan:

Retiro de residuos de quioscos y paradores de playas

Retiro y limpieza de contenido de los recipientes para residuos instalados en las diferentes playas.

CANTIDAD DE PERSONAL Y REGIMEN DE TRABAJO

Del 1° al 31 de Diciembre 2020 – 4 operarios, supervisión y traslado.

Del 1° de Enero al 28 de Febrero 2021 – 8 operarios turno matutino

Del 1° de Marzo al 4 de Abril de 2021 – 4 operarios, supervisión y traslado.

El turno Matutino realizará tareas de limpieza en la faja costera coordinadas con la maquinaria de la Comuna.

El turno Vespertino, en caso de ser necesario y con personal de Zona II, se realizarán tareas de papeleo, barrido de escaleras, vías de acceso y otras tareas.

El personal será distribuido para prestar servicios de Lunes a Domingos.

Las herramientas de trabajo y bolsas para residuos (identificadas) deberán ser proporcionadas por parte de la adjudicataria.

El traslado del personal, en un vehículo habilitado para dicho fin, deberá ser cotizado de manera separada para ser considerado por la IdeC su adjudicación.

MATERIALES

Los materiales necesarios para la limpieza serán proporcionados por la adjudicataria para el trabajo, y consistirá en un mínimo de 2 palas, 6 escobas, 3 escobillones, 10 pinchos, debiendo responder las herramientas en caso de ser necesario.

3.1 - ESPECIFICACIONES PARA ZONA I, II y III

A. INDUMENTARIA

El personal operativo afectado al servicio deberá estar dotado por el siguiente equipo mínimo: gorro pantalón o bermuda, camiseta manga larga color uniforme, guantes, calzado liviano y equipos de lluvia, el que podrá incluir calzado impermeable corto o largo. Se deberá proporcionar a todo el personal afectado protector solar factor 45-50 y lentes con protección para rayos UV. Esta vestimenta será entregada a los operarios por el adjudicatario, debiendo

ser aprobada por la Comuna previamente. El personal de supervisión también lucirá uniformes adecuados a su función. El personal que opere en ramblas o zonas de tránsito vehicular deberá contar con chaleco de seguridad para su mejor visualización.

B. METODOLOGIA DE TRABAJO

Se marcarán dos turnos de trabajo, uno matutino y otro vespertino, de 6 horas cada uno, los que serán dispuestos por la Dirección General de Gestión Ambiental.

Los turnos de servicio serán tomados en cuenta tanto al comienzo como al finalizar la jornada en la posición asignada al operario dentro de la Zona adjudicada.

La limpieza correspondiente al turno matutino se realizará en coordinación con el equipo y maquinaria de la Comuna destinado a limpieza de playas, realizando las tareas necesarias para retirar papeles, plásticos, piedras, restos vegetales de todo tipo, basura y todo tipo de residuos que se hallaran en la zona contratada.

Eventualmente y ante su aparición la adjudicataria coordinará con la IdeC y procederá al retiro de animales muertos ya sea terrestre o marino, que aparezcan en la zona de prestación.

Mantenimiento de limpieza: esta consistirá en el levantamiento manual de residuos (se entiende por residuos los mencionados en el párrafo anterior) por parte de los operarios destinados a tal fin en las áreas definidas.

Limpieza de las vías de acceso: en el caso de las vías de acceso a playas (escaleras, bajadas, caminos, sendas, etc.), veredas de ramblas y zonas de estacionamiento, además de la limpieza, deberá reubicarse la arena en la zona de la playa en los casos que así lo amerite.

El trabajo correspondiente al turno vespertino consistirá en tareas de papeleo, mantenimiento de limpieza de playa y limpieza de las vías de acceso.

Los residuos recogidos, serán dispuestos en bolsas plásticas proporcionadas por la Comuna. Una vez colmada su capacidad se depositarán según lo establecido en el punto "Traslado y Disposición Final del producto de la Limpieza" del presente.

Todos los trabajos se efectuarán de acuerdo a lo coordinado con la Dirección General de Gestión Ambiental de la Comuna a efectos de mantener el área en buen estado de limpieza.

El personal afectado al servicio deberá iniciar los trabajos en el horario propuesto en el Plan de Trabajo en cada posición no correspondiendo contabilizar el tiempo de traslado desde la base de operaciones dentro del horario de trabajo ni al inicio ni al finalizar la jornada.

Transporte: La adjudicataria deberá encargarse del traslado del personal desde la base de operaciones Zona I, ubicada en la Regional V (Base Márquez Castro), Zona II ubicada en Regional VI (Base Atlántida), Zona III ubicada en la Regional VI, base La Floresta de la Dirección General de Gestión Ambiental según la zona de trabajo asignada, hasta su posición de inicio de trabajo y el retorno hasta la base de operaciones.

El supervisor de cada cuadrilla deberá informar diariamente a los encargados designados por la Comuna, según la zona de trabajo asignada al comenzar el turno su programa de trabajo y asistencia del personal y al finalizar los trabajos realizados. En el caso de requerirlo, la DGGA podrá modificar el plan de trabajo propuesto.

C. LIMPIEZAS ESPECIALES

Deberá considerar en el presupuesto, que de ser necesario, ante situaciones excepcionales (arrastre de residuos desde arroyos, etc) la posibilidad de contar con horas disponibles de maquinaria pesada para apoyo a los recursos humanos en estas limpiezas.

D. TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DEL PRODUCTO DE LA LIMPIEZA

El producto de toda la limpieza, barrido, rastrillado y del producido en recipientes de cualquier tipo, deberá ser acumulado en los bordes externos de la acera a espacios no menores a 100 m uno del otro, dentro de las bolsas identificadas por la adjudicataria. Estas serán retiradas por la misma o quien hiciere el servicio de recolección de residuos en la zona.

La zona de acumulación de residuos deberá ser mantenida limpia por la adjudicataria.

E. CONTROL Y EVALUACION

La evaluación de la gestión de las tareas de limpieza de playas se llevará a cabo por la Comuna Canaria, a través de la Dirección General de Gestión

Ambiental, mientras que de contratarse una Organización Civil o Cooperativa Social la Dirección General de Desarrollo Social participará en la evaluación de las actividades de educación y gestión del grupo de trabajo.

La DGGA realizará el seguimiento constante del plan de trabajo y en caso de reformulación del mismo, la adjudicataria se ajustará a los requerimientos, lo que significa que el plan de trabajo será dinámico, pudiendo modificarse a instancias de la Comuna de acuerdo a los requerimientos del servicio.

La Intendencia se reserva el derecho de rescindir el contrato en forma unilateral en cualquier momento sin derecho a reclamo alguno por el adjudicatario.

F. EMERGENCIA

El adjudicatario deberá efectuar tareas excepcionales con todos los medios a su alcance para superar situaciones extraordinarias que deriven de hechos o casos fortuitos o fuerza mayor, tales como aglomeraciones actos públicos no previstos o imprevisibles, tumultos, crecientes, siniestros, catástrofes o fenómenos de cualquier tipo, tanto naturales como antropogénicos. En tales casos la Intendencia podrá reconocer los mayores costos que se originen.

G. PENALIDADES

Nº DEFICIENCIA	PENALIDAD
1- Falta del operario a sus obligaciones, sea ésta de labor o acompañamiento, durante toda la jornada	1 U.R. por operario y por deficiencia
2- Llegada tarde del operario o ausentarse antes de la hora de salida	0.50 U.R. por operario y por deficiencia
3- Uso de uniformes inapropiados, incompletos o deteriorados.	0.50 U.R. por operario y por deficiencia
4- Comportamiento inapropiado, actitud indolente con el trabajo pendiente, etc.	0.50 U.R. por operario y por deficiencia
5- Incumplimiento de los programas de servicio, hacer caso omiso a lo requerido por la Comuna	1 U.R. por deficiencia
6- No entrega o identificación de uniformes o elementos entregados a el personal.	1 U.R. por funcionario y por deficiencia
7- Separación de materiales recogidos por parte del personal durante el servicio.	0.50 U.R. por funcionario y por deficiencia

Cuando se detecten alguna de éstas deficiencias, el Supervisor de la DGGA a cargo del turno, procederá al labrado del acta que se detalla al final del presente pliego, en duplicado, la cual será debidamente firmada por el mismo y también como notificado por el Supervisor de la adjudicataria.

ARTÍCULO 4°- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas deberán ser firmadas por el titular de la empresa o representante legal, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

Se deberá contar con documentación que acredite la calidad de Cooperativa Social y/u organizaciones de sociedad civil registrada el MIDES, Certificado de cumplimiento regular de obligaciones ante dicho Ministerio, certificados únicos de BPS, DGI vigentes, BSE y personas a cargo o representantes de la misma, sin perjuicio de cualquier otra documentación que Reparticiones de la Comuna le pudieren solicitar para la continuación del trámite

ARTICULO 5°.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA

La oferta constará de los siguientes documentos:

a) Antecedentes del oferente.

Los antecedentes de los oferentes en contrataciones con Organismos del Estado o particulares, deberán ser documentados con comprobantes de dichos Organismos, incluyendo también constancias de contrataciones con la Comuna Canaria, de no presentar dichas constancias, se tomará sin antecedentes.-

b) La oferta en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación, con todos los extremos exigidos en las especificaciones técnicas - anexos y en el presente pliego particular de condiciones.-

5.1 COTIZACIÓN

La cotización será en Pesos Uruguayos, discriminando precio por día de trabajo, estableciendo el monto total mensual de la oferta con todos los impuestos y gastos que correspondieran incluidos.

Se deberá cotizar de acuerdo al siguiente cuadro:

Concepto	Precio p/día		Precio p/mes		Precio mensual
	Servicio	Transporte	Servicio	Transporte	
Limpieza de playa y servicios conexos Zona I					
Limpieza de playa y servicios conexos Zona II					
Limpieza de playa y servicios conexos Zona III					
TOTAL ZONA I, II y III					

Se entenderá que en aquellas ofertas en las que no se discriminen los impuestos correspondientes, éstos están incluidos en el precio.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas en las condiciones y forma que se establecen en el presente pliego, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas. Una vez admitidas las propuestas, si se constataren defectos que violen los requisitos exigidos, podrán ser rechazadas.

La cotización deberá ser tomada como referencia para el periodo trabajo marcado.

ARTICULO 6º: DE LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las propuestas no da ningún derecho a los proponentes pudiendo la Intendencia de Canelones aceptar la propuesta que a su solo juicio sea la más conveniente, declarar desierta la Licitación o rechazar la totalidad de las ofertas presentadas.

Podrá también la Intendencia de Canelones adjudicar la Licitación total o parcialmente o distribuir la adjudicación entre uno o más oferentes cuando a su solo juicio considere más conveniente.

A los efectos de la Adjudicación no necesariamente se elegirá la oferta de mejor precio sino que se tomarán también otros factores tales como, cumplimiento de las bases y condiciones del llamado, capacidad de las Cooperativas u Organizaciones para la prestación del servicio. Se estudiarán los antecedentes en prestación de servicios similares en el ámbito público y/o privado, etc.

Los Oferentes caracterizadas como ONG y/o Cooperativas Sociales, presentadas al amparo del convenio entre la IDC y el MIDES, en el marco de las políticas de inclusión social, quedaran exentos de presentar Garantía de fiel cumplimiento y mantenimiento de las ofertas (Resolución N° 12/06816).

ARTICULO 7º: ADJUDICACIÓN

	Puntaje máximo	Criterio de puntuación
Precio de la oferta	50	Mayor puntaje menor precio, se establece relación que de modo que por 10% sobre el menor precio se reducen 4 puntos.
Antecedentes	50	Se evaluarán antecedentes de adjudicaciones de servicios de limpieza de playa anteriores (20), antecedentes con la Comuna Canaria (10) y otras organizaciones públicas y/o privadas para lo cual se podrán realizar sus respectivas consultas. (20)

ARTICULO 8º: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

En caso de que el adjudicatario incumpliera sus obligaciones la Intendencia de Canelones podrá disponer suspensión o eliminación en el Registro de Proveedores, sin perjuicio del ejercicio de las acciones que se consideren pertinentes.-

8.1.- DISCREPANCIAS

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operara siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme a lo establecido en el artículo 65 inciso 7 del TOCAF.

ARTICULO 9º: RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

9.1.- Las ofertas **firmadas** por titular o representante, **original y copia**, deberán ser enviadas **hasta la hora 10:30 del día de la apertura de ofertas**, a la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, en **sobre cerrado**: Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones, o mediante correo electrónico a licitaciones@imcanelones.gub.uy solicitando acuse de recibo.

9.2.- Indicar en la CARATULA del sobre cerrado o ASUNTO del correo electrónico **“PROPUESTA LICITACION N°2020-12”**

9.3.- Toda oferta que no sea recibida en tiempo y forma en el lugar establecido a dichos efectos en este artículo, no participará en la presente Licitación, no responsabilizándose la Intendencia de Canelones por dicha acción.-

ARTICULO 10º.- APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se hará el día **25 de setiembre de 2020 a la hora 11:00** en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158, Ciudad de Canelones.-

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular manifestaciones, aclaraciones que deseen y solicitar que se dejen expresamente escritas en el Acta de Apertura.

En el marco de la actual coyuntura de emergencia nacional sanitaria, se aplicará el Protocolo de prevención, control y actuación Coronavirus (COVID19) aprobado por Resolución 20/02148, especialmente en cuanto a medidas de higiene, ventilación y desinfección de dicha Sala de Actos.

No obstante, se exhorta a aquellos oferentes, que estimen sumamente necesario concurrir a presenciar el Acto, hacerlo con las medidas de protección personal sugeridas, tapabocas y manteniendo el distanciamiento social sugerido por las autoridades sanitarias, asimismo se encontrará disponible al ingreso, alcohol en gel para una correcta higiene de manos preventiva.

Una vez terminado el acto se enviará a todos los oferentes, mediante correo electrónico, licitaciones@imcanelones.gub.uy , el Acta de Apertura que se confeccione, donde se constará lo actuado, fundamentalmente la identificación de empresas oferentes y ofertas económicas presentadas.

ARTICULO 11º.- AUMENTO O DISMINUCION DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, la administración podrá aumentar o disminuir las prestaciones objeto de la contratación respetando las condiciones y modalidades originales, y con adecuación de los plazos respectivos hasta un máximo de 20% o del 10% de su valor original, en uno y otro caso y siempre que el monto definitivo no sobrepase el límite máximo de aprobación para el cual está facultada la respectiva autoridad. Cuando exceda ese límite deberá recabarse la aprobación previa de la autoridad competente.

También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sea de interés para la Administración y que excedan de las antes indicadas, con

acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación.

En ningún caso, los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

ARTICULO 12º.- PAGOS

Los pagos se efectuarán a los 15 (quince) días siguientes a la presentación de la factura correspondiente.

Las ofertas en moneda extranjera serán abonadas al tipo de cambio pizarra vendedor al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior .

ARTICULO 13º. CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas o aclaraciones sobre el presente pliego así como la solicitud de prórroga de apertura, se efectuarán vía e-mail a: licitaciones@imcanelones.gub.uy, hasta 4 (cuatro) días hábiles antes de la fecha prevista para la presentación de las propuestas.- Las consultas y las respuestas serán publicadas en la página Web de ACCE.-

ARTICULO 14º. -

El solo hecho de presentar la oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos que rigen la presente Licitación.